

## MEMORIA DESCRIPTIVA

**Expediente n.º 389918 (20220045128)**

1. Objeto del contrato: Servicio para la realización de la auditoría técnica de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Zaragoza – Polígonos 1, 2, 6, 18 y 50.
2. Tipo de contrato: Servicios.
3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :
  - El presente contrato tiene un valor estimado de 14.950,00 €.
  - El órgano de contratación competente es el Coordinador General de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.
4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:
  - La mejora de la eficiencia energética y el ahorro en las instalaciones municipales contribuyen a reducir las emisiones de CO2, y a disminuir el consumo energético, suponiendo un importante ahorro en coste y, además, una apuesta decidida por un uso más racional, eficiente y sostenible de la energía.
  - Dentro del interés general que conlleva la realización de inversiones en mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público, es necesario planificar la gran inversión a realizar para conseguir los objetivos de eficiencia y eficacia de la misma.
  - Por ello, se pretende llevar a cabo, antes de realizar inversiones en toda la ciudad con el objetivo de mejora energética, una auditoría técnica de las instalaciones de alumbrado público con el objetivo de conocer el estado de las mismas y las recomendaciones y prioridades de inversión.
  - Así, se considera que la realización de los trabajos incluidos en esta contratación es necesaria y conveniente, pues permite la racionalización de inversiones posteriores en obras de coste muy superior, mejorando la eficiencia y eficacia de las mismas. Además, se considera que el gasto es oportuno, pues cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello (2022 INF 1532 22799 "Asistencia técnica, redacción de proyectos, estudios geotécnicos y control calidad") y porque, además, está previsto que, en el marco de los fondos Next Generation de la Unión Europea se produzcan convocatorias de ayudas para realizar inversiones en mejora energética en alumbrado público, que es el objeto que se pretende planificar.
5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):
  - La contratación se realiza para cubrir una necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación, ya que la aparición de las ayudas vinculadas a los Fondos Next Generation UE no estaban previstas hasta fechas recientes.
  - La carga de trabajo actual y la redacción de diversos proyectos que está asumiendo actualmente la Unidad de Alumbrado, así como la falta de personal técnico suficiente en número y especialización, unido a la urgencia de los trabajos a redactar, hace necesaria la contratación externa de los trabajos incluidos en el presente

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva justificativa		PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GERARDO LAHUERTA BARBERO	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS	26/05/2022	9298684

contrato.

- Se cumplen, además, los límites en cuanto a cuantías y plazos de ejecución para los contratos menores de servicios.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

De conformidad con el art.145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera como criterio de valoración la oferta más ventajosa según el criterio de calidad-precio.

Así se adjudicará el contrato a la empresa con la oferta más ventajosa según criterios de calidad-precio basado en la puntuación máxima utilizando criterios dependientes de juicio de valor y criterios valorables mediante aplicación de fórmulas según:

**A) Criterios dependientes de juicios de valor:**

1) MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS hasta 40 puntos

**B) Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:**

1) OFERTA ECONÓMICA hasta 30 puntos

2) EXPERIENCIA en la REDACCIÓN de ESTUDIOS o DOCUMENTOS

SIMILARES hasta 30 puntos

**TOTAL 100 puntos**

Se propone emplear así dos tipos de criterios:

Por un lado los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas, en los que se valoran la oferta económica más ventajosa y la experiencia en la redacción de estudios o trabajos similares al licitado.

Por el otro lado se proponen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para la valoración de la calidad de los trabajos, basado en el criterio de Valoración de la Memoria Técnica de ejecución de los trabajos, por considerarse el más adecuado para poder presumir la calidad final en la realización de los trabajos que se vayan a ejecutar, que dependen de forma muy importante en factores como: el control de calidad de los datos tomados, el conocimiento de los trabajos a realizar y de una adecuada planificación de la redacción.

7. En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera)

NO APLICA

8. Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

NO APLICA

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1MzU1MDI3ODEZODAZMDA2MDY5

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva justificativa			PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GERARDO LAHUERTA BARBERO	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS	26/05/2022	9298684	

9. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma

EL COORDINADOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y  
MEDIO AMBIENTE

Don Gerardo Lahuerta Barbero

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY1MzU1MDI3ODEZODAZMDAZMDY5

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva justificativa		PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GERARDO LAHUERTA BARBERO	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS	26/05/2022	9298684